

NORMATIVA PUBLICADA SOBRE TRANSPORTES -24/03/2020-

Norma publicada	Tema	Vigencia desde	Vigencia hasta
Resolución de 13/03/2020 de la Dirección General de Transporte Terrestre https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3665	-Suspensión de los artículos de la normativa de tacógrafo relativos a horas de conducción y tiempos de descanso para determinadas zonas especialmente aisladas del estado.	10/03/2020	Máximo 30 días
Orden TMA/229/2020 de 15/03/2020 del Ministerio de Transportes https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3697	-Obligación por parte de las estaciones de servicio, así como centros de carga y descarga, de facilitar el uso de los servicios de aseo a los conductores profesionales. Si además disponen de cocina, servicios de restauración o expendedores de comida preparada deberán facilitar un servicio de catering a los conductores.	15/03/2020	Fin del estado de alarma o prórrogas del mismo, o nueva Orden modificando la presente
Orden TMA/247/2020 de 17/03/2020 del Ministerio de Transportes https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3863	-Dentro de las prohibiciones de transporte de viajeros por transporte aéreo y marítimo con las Illes Balears, se detalla la excepción para los conductores de tractoras que transporten mercancías.	17/03/2020	Fin del estado de alarma o prórrogas del mismo, o nueva Orden modificando la presente
Resolución de 16/03/2020 de la Dirección General de Transporte Terrestre. Queda sin efecto la resolución anterior de 13/03/2020 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3806	-Suspensión de los artículos 6.1 y 8.6 del Reglamento CE 561/2006 sobre la normativa de tacógrafo. Artº 6,1 relativo al tiempo de conducción diario Artº 8.6 relativo a los periodos de descanso semanales y bisemanales. Aplicable a todo el territorio del estado.	14/03/2020	28/03/2020
Orden TMA/254/2020 de 18/03/2020 del Ministerio de Transportes https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3863	-Prórroga de la validez de las tarjetas CAP de los conductores. Las caducadas a partir del 01/03/2020 quedan prorrogadas hasta 120 días después de la finalización del estado de alarma	19/03/2020	Fin del estado de alarma o prórrogas del mismo
Orden TMA/259/2020 de 19/03/2020 del Ministerio de Transportes https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3895	-Número máximo de personas en cabina en el transporte público de mercancías por carretera : 2 personas cuando sea necesario por razón del tipo de transporte a realizar. -En esta misma Orden se permite la apertura de talleres de reparaciones destinados a vehículos de transporte de mercancías, así como establecimientos de venta de piezas y accesorios con venta directa a talleres de reparación, pero sin apertura al público general.	20/03/2020	Fin del estado de alarma o prórrogas del mismo

<p>Orden INT/262/2020 de 20/03/2020 del Ministerio del Interior https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3946</p>	<p>Diversas medidas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cierres o restricciones a la circulación por carretera. -Suspensión de determinadas restricciones a la circulación para 2020 acordadas por la DG de Tráfico, el Servei Català de Trànsit y Tráfico del Gobierno Vasco. -Permisos de conducir que caduquen durante el estado de alarma o sus prórrogas, quedan prorrogados hasta 60 días después de la finalización del estado de alarma. -Permisos de conducir extranjeros. Se interrumpe el plazo de 6 meses durante el cual los titulares de un permiso de conducir extranjero válido para conducir en España pueden conducir en España. El cómputo de dicho plazo se reanudará a partir de la finalización del estado de alarma. -Se prorroga la vigencia de los permisos de circulación temporales hasta sesenta días después de la finalización del estado de alarma. -Durante el estado de alarma y sus prórrogas no se formularán denuncias por infracciones relacionadas con el cumplimiento de los términos y plazos anteriores. 	<p>21/03/2020</p>	<p>Varias</p>
<p>Orden TMA/264/2020 de 20/03/2020 del Ministerio de Transportes, por la que se modifica la Orden TMA/259/2020 https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3948</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Número máximo de personas en cabina en el transporte de mercancías por carretera: 2 personas cuando sea necesario por razón del tipo de transporte a realizar. -Se suprime la palabra “público” dando cabida también al transporte de mercancías servicio particular 	<p>21/03/2020</p>	<p>Fin del estado de alarma o prórrogas del mismo.</p>
<p>Nota informativa Direcció General de Transports i Mobilitat. Generalitat de Catalunya https://web.gencat.cat/web/shared/OVT/Departaments/TES/A_Territori_i_Sostenibilitat_Transports/Documents/Transport_terrestre_COVID19_ES.pdf</p>	<p>Nota informativa sobre suspensión de tramitaciones y validez de tarjetas de transporte, tarjetas de tacógrafo digital, tarjetas de conductor profesional (CAP) y certificados de conductor de terceros países.</p>	<p>Varias</p>	<p>Varias</p>
<p>Comunicación de la Comisión Europea de 24/03/2020 sobre la puesta en marcha de los “carriles verdes” en pasos fronterizos, en relación con el transporte de mercancías https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2020-70017</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Recomendación a todos los países para que designen pasos fronterizos de tipo “carril verde” con la finalidad de que el transporte de mercancías no sufra en la medida de lo posible tiempos de espera innecesarios en pasos fronterizos y controles de carretera. <p>Asimismo hace una serie de recomendaciones a los conductores, empresas y autoridades. También se publica una plantilla de certificado que deberían hacer las empresas a sus trabajadores para facilitar y completar en los controles la identificación del empleado y el trabajo que desarrolla.</p>	<p>--</p>	<p>--</p>